

“MAGMA CONVOCA”

PRIMER SALÓN ANUAL PROVINCIAL DE

PINTURA 2025

de Pequeño Formato

CONCORDIA- ENTRE RÍOS

PRIMER SALÓN ANUAL PROVINCIAL ENTRERRIANO DE PINTURA 2025 - de Pequeño Formato - CONCORDIA- ENTRE RÍOS

La Fundación Magma invita a los artistas plásticos de toda la provincia a presentarse en el *Primer Salón Anual Provincial “MAGMA CONVOCA” de PINTURA 2025 de pequeño formato*, que tiene por objetivo valorar y difundir la producción de los artistas entrerrianos contemporáneos, como así también incrementar la colección patrimonial de la fundación.

BASES Y REGLAMENTO

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas plásticos argentinos o extranjeros, con por lo menos dos años de residencia en la provincia de Entre Ríos. Se excluyen las personas vinculadas por parentesco al Jurado de Admisión y Premios.

Los autores de las obras participantes autorizan a los organizadores del Salón a reproducir y difundir dichas obras en los medios que considere convenientes. La sola participación implica la aceptación del presente Reglamento.

2.- DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

La inscripción de los participantes y la presentación de las obras se realizarán exclusivamente a través de correo electrónico, dentro del plazo fijado en el Calendario, punto 10.-PLAZOS. Para tal fin, los artistas deberán enviar un e-mail a fundacionmagma@gmail.com, con el asunto *POSTULACIÓN*, conteniendo la siguiente documentación:

a) **Formulario de Inscripción y Declaración Jurada:** Podrá descargarse desde el sitio Web o de la página de facebook de la fundación o solicitarlo a través del correo electrónico de la misma. Los participantes deberán completar en todos sus puntos el *Formulario de Inscripción*, imprimirlo, firmarlo y digitalizarlo en formato .pdf ó jpg para su envío.

El Formulario tendrá carácter de *Declaración Jurada*, siendo obligatoria su presentación en original junto a la obra en el caso de ser seleccionada.

b) **Presentación de las obra:** Los artistas participantes deberán postular 1 (una) obra.

La presentación se realizará a través del envío de fotografías de la obra postulada según la siguiente modalidad: se podrán enviar hasta tres fotografías de la obra si el artista así lo considerase necesario para mostrar algunos detalles de la misma.

Cada imagen deberá ser identificada con el Nombre y Apellido del artista, nombre de la obra, consignado en el formulario de inscripción. Todas las imágenes serán en alta resolución (300 dpi), formato .jpg exclusivamente y hasta un peso máximo de 5 Mb cada una.

Documentación personal de envío obligatorio:

1.- Currículum actualizado al 2025 en formato –doc ó .pdf. Esta documentación debe ser enviada indefectiblemente.

2.- Fotocopia Documento Nacional de Identidad donde se visualicen claramente los datos personales, lugar de nacimiento, y domicilio actualizado en formato .jpg ó .pdf.

Toda la documentación y las imágenes de la obra postulada, deberán adjuntarse en un único correo.

3.- La correcta recepción del envío será confirmada por la Fundación MAGMA por correo electrónico. No serán atendidas consultas telefónicas o por otros medios sobre la confirmación de la recepción. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 2º en todos sus incisos en tiempo y forma serán rechazadas. La confirmación de recepción no implicará la admisión de la postulación.

4.- El envío del correo electrónico por parte del artista implicará, de por sí, la aceptación total del presente Reglamento y demás bases y condiciones del Salón.

4.- El participante que falseara la documentación enviada, una vez constatado fehacientemente, será pasible de las siguientes sanciones: el rechazo automático de la postulación para el presente Salón, la inhabilitación para participar en futuras ediciones por el término de 10 (diez) años.

6.- La verificación de la documentación estará a cargo de la fundación MAGMA de Concordia.

3.- DE LA ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Se admitirán:

a.- Obras originales, con una antigüedad de hasta 3 (tres) años de realización (2022-2025).

b.- Dípticos y Trípticos, solo cuando las partes integrantes mantengan una relación coherente en la temática y procedimiento. Cada Díptico o Tríptico será considerado una sola obra, por lo que el conjunto deberá respetar las medidas máximas establecidas.

c.- Las dimensiones de las obras deberán estar comprendidas entre un máximo de 50 cm por lado, y un mínimo de 20 cm por lado.

4.- DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OBRAS

No se admitirán:

a.- Las obras que no se ajusten a lo dispuesto en la Sección “De la Admisión de las Obras” en todos sus artículos e incisos.

- b.- Las anónimas, reproducciones, copias o con autoría de varios artistas.
- c.- Las de artistas fallecidos.
- d.- Las que excedan los 3 (tres) años de antigüedad a la fecha del Salón (obras anteriores a 2022)
- e.- Las que fueran realizadas con materiales y/o soportes que resulten precarios o perecederos en el corto plazo.
- f.- Las obras que contengan materiales contaminantes o que por su estructura resulten un riesgo para la integridad física de las personas.

La obra y/o postulantes que no cumplimenten la totalidad de las formalidades reglamentarias generales quedarán eliminados del Salón.

5.- DEL JURADO

El Jurado que actuará en la selección, aceptación y premiación estará integrado por 3 (tres) miembros titulares designados por la Fundación MAGMA, los que actuarán de acuerdo a la modalidad y en los términos acordados con los organizadores.

La integ de los jurados se dará a conocer por la Fundación MAGMA con la antelación que juzgue conveniente.

Las decisiones sobre la selección, aceptación y premiación del Jurado constarán en Actas, serán inapelables e irrecurribles. No obstante, podrá la Fundación MAGMA por decisión fundada, revocar la decisión del Jurado, si se comprobare que la obra y/o autor premiado no reúnen las condiciones de admisibilidad exigidas por el presente reglamento.

El Jurado podrá otorgar tantas menciones como considere oportuno.

6.- DE LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez transcurrido el plazo de presentación y verificada la constancia y validez de la totalidad de la documentación requerida por el presente Reglamento a los postulantes, el Jurado procederá a la selección y aceptación de las obras, las que además, podrán aspirar a los premios instituidos por este Salón.

La selección y aceptación de las obras se realizará por votación de mayoría simple del Jurado.

El listado de obras aceptadas será dado a conocer y difundir oportuna y adecuadamente por Magma a través de los medios masivos de comunicación, redes sociales y en la página de la Fundación, como así también al correo electrónico de cada uno de los artistas postulantes.

7.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras seleccionadas por el Jurado deberán ser entregadas exclusivamente en la sede de la Fundación Magma, calle Alberdi 119, CP 3200, ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, dentro del plazo fijado en el cronograma, sin excepción.

Al envío de cada obra deberá adjuntarse, obligatoriamente, el original firmado del Formulario de Inscripción correspondiente, en carácter de *Declaración Jurada*. No se aceptarán fotocopias ni envíos posteriores por cualquier otro medio. Las obras que no cuenten con el acompañamiento de la mencionada *Declaración Jurada* quedarán automáticamente fuera de la selección.

Las obras deberán contar con un rótulo perfectamente fijado al dorso o en lugar bien visible impreso digitalmente para su fácil lectura, con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido de autor.
- Domicilio
- Título de la Obra
- Fecha de ejecución
- Medidas
- Técnica, materiales, procedimientos

Las obras deberán entregarse correctamente embaladas, rotuladas y con la documentación requerida en el presente Reglamento. El envío y retiro de las obras será responsabilidad exclusiva de los participantes. Los organizadores no retirarán las obras, ni realizarán gestiones o pagos de ninguna naturaleza para la recepción de las obras.

El personal perteneciente a la Fundación MAGMA designado para tal fin, recibirá las obras únicamente en los días y horarios establecidos en el presente Reglamento.

Las obras que fueran entregadas en la sede de MAGMA a través de correo privado o por Correo Argentino, en fecha posterior a la del cierre de recepción, aunque hayan sido despachadas dentro del plazo estipulado por este Reglamento, quedarán fuera del certamen de manera automática.

MAGMA extenderá un recibo por las obras y documentación recibida. Este deberá ser presentado, sin excepción, por el artista al momento de retirar su obra.

MAGMA velará por la buena conservación de las obras durante el período que transcurra entre la recepción y la finalización de la muestra, pero no será responsable por robos, hurtos o vandalismo, ni abonará indemnización o resarcimiento alguno en ningún caso.

8.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Los participantes deberán retirar sus obras dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la clausura de la exhibición del Salón.

El vencimiento de los plazos establecidos operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimidación alguna.

Transcurridos 30 (TREINTA DÍAS CORRIDOS) del vencimiento del plazo para retirar la obra, MAGMA no será responsable por el destino de la misma, pudiendo devolverla a su autor vía transporte privado, con costos y responsabilidades relacionadas exclusivamente a cargo del artista, o disponer de ellas con fines públicos. Dada esta situación, el autor perderá todo derecho a formular reclamos.

Los gastos de transporte, embalaje, así como todo otro gasto y responsabilidad que se deriven de la recepción y devolución de la obra, quedarán a cargo del autor.

MAGMA adoptará todas las precauciones y recaudos para la correcta conservación de las obras mientras se desarrolle el Salón pero no se responsabiliza por eventuales daños, robo, hurtos, destrucción total o parcial, ni abonará indemnización o resarcimiento alguno en ningún caso.

9.- PREMIOS

Entiéndase que todo artista participante opta a los premios instituidos, mientras expresamente no manifieste lo contrario, y que su participación implica conocer y aceptar las cláusulas de este *Reglamento* en su totalidad.

Los premios se discernirán por simple mayoría de votos del Jurado.

Los premios tienen carácter de adquisición y son indivisibles.

Los premios se harán efectivos en el momento de la Inauguración del Salón.

Los artistas que reciban premios deberán asegurar su presencia en el acto inaugural.

Se instituyen los siguientes premios:

- Primer Premio Fundación MAGMA, adquisición de la obra,
de \$800 000.- (ochocientos mil pesos)
- Segundo Premio Fundación MAGMA, adquisición de la obra,
de \$500 000.- (quinientos mil pesos)
- Primera Mención Especial del Jurado
- Segunda Mención Especial del Jurado

Además, quien obtenga el Primer Premio, tendrá la posibilidad de realizar una exposición individual de sus obras en la sede de la fundación MAGMA, en fecha a convenir del año 2026.

Asimismo, quienes obtengan el Segundo Premio y la Mención Especial del Jurado, tendrán la posibilidad de realizar una exposición conjunta de sus obras en la sede de la fundación MAGMA, en fecha a convenir del año 2026.

10.- PLAZOS

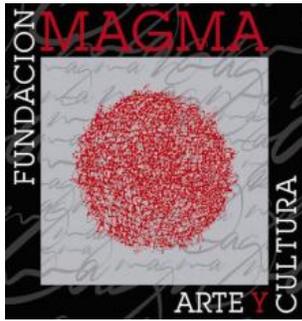
- Difusión.....desde el 1° de Junio del 2025.
- Plazos para las Postulaciones.....desde el 14/07 al 16/08 del 2025.
- Reunión del Jurado de Selección.....el lunes 25/08 del 2025 (o a convenir).
- Recepción de Obras Seleccionadas.....desde el 1°/09 al 22/09 del 2025.
- Reunión del Jurado de Premiación.....el martes 30/09 del 2025 (o a convenir).
- Inauguración y entrega de Premios.....viernes 24 de Octubre de 2025.

Las obras permanecerán en exhibición por 30 (treinta) días corridos.

.....

Transportes sugeridos para el envío de las obras

OCA, Andreani, Correo Argentino



ANEXO I
PRIMER SALÓN ANUAL PROVINCIAL
“MAGMA CONVOCA”
DE PINTURA 2025
Pequeño Formato - CONCORDIA- ENTRE RÍOS

Formulario de Inscripción

Autor:.....
Domicilio Actual:.....
Localidad:.....
Documento Nacional de Identidad:.....
Lugar de Nacimiento:.....
Fecha de Nacimiento:.....
Correo Electrónico:.....

Manifiesto conocer de conformidad el reglamento vigente del Primer Salón Anual Entrerriano “Magma Convoca” de Pintura 2025 – Concordia – Entre Ríos.

El presente tiene carácter de Declaración Jurada.

.....

Firma del Postulante

.....

Lugar y Fecha

Datos de la obra:

- Título de la obra
- Dimensiones:
- Técnica, materiales, procedimiento:
- Año de Ejecución: